



MONS. JESÚS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Córdoba

DECRETO

Prot. N.º S. 2026/03/07

El próximo día 19 de marzo del año en curso celebraremos la solemnidad de San José, fiesta de precepto en el calendario litúrgico (cf. Can. 1246 §1 CIC) y día laborable en nuestra comunidad autónoma Andaluza.

En la Iglesia católica, los fieles han manifestado siempre una devoción ininterrumpida hacia San José, esposo de la bienaventurada Virgen María, que hizo las veces de padre para con el Hijo de Dios, Cristo Jesús, el cual quiso ser llamado hijo de José. La Iglesia lo venera con especial honor como patrón (cf. *Elog. del Martirologio Romano*).

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo esto, y para conocimiento de los fieles, procede dar las siguientes disposiciones:

1. Se mantiene el precepto de dicha solemnidad, con obligación de participar en la celebración de la Eucaristía.
2. Se dispensa de la obligación del descanso a aquellos fieles que por sus compromisos laborales no puedan hacerlo.
3. Se ruega a los párrocos y rectores de iglesias que informen a los fieles con antelación de estas decisiones y acomoden en lo posible los horarios de misas a las circunstancias y necesidades de los fieles.
4. La celebración del Día del Seminario, con la correspondiente colecta, se hará coincidiendo con la presencia de los seminaristas en las Misas del fin de semana del 14 y 15 de marzo en los pueblos y del 21 y 22 en la capital, a no ser que los párrocos o rectores de iglesias estimen conveniente otra fecha que, en todo caso, deberá anunciarse previamente a los fieles.

Dado en Córdoba, a uno de marzo del año dos mil veintiséis.



Obispo de Córdoba

Jesús Fernández González, Obispo de Córdoba



Ante mí:

Antonio Jesús Morales Fernández
Canciller Secretario General